



ACUERDO MUNICIPAL

001706

N° 093 - 2014 - A/MPJB

FECHA, Villa Locumba 31 de octubre del 2014

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

VISTO:

El Informe N° 233-2014-PMSN-GDSSP-GM-A/MPJB de la Lic. Livia Salome Melgarejo Mendoza, Responsable del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Nutrición de la Población del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificados por ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, con Informe N° 233-2014-PMSN-GDSSP-GM-A/MPJB, la Lic. Livia Salome Melgarejo Mendoza, Responsable del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Nutrición de la Población del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", señala que habiendo culminado con los procesos de adquisición de bienes e insumos del mencionado proyecto, es necesario y oportuno continuar con los equipamientos de los siguientes comedores Infantiles, Escolares y Populares: Comedor Popular Santa Lucia de Chipe, Comedor Niño Pastor (Anexo de Cinto), Comedor Popular María Inmaculada Villa Locumba, Institución Educativa Nuestro Señor de Locumba (Villa Locumba), Institución Educativa N°42057 (Anexo de Chipe), Institución Educativa N° 42239 Jorge Chávez (Anexo Puente Camiara), Institución Educativa N° 42056 Felicitas Vargas (Anexo de Sagollo), Institución Educativa N°42233 (Anexo de Alto Camiara), Institución Educativa Nuestro Señor de Locumba, Institución Educativa Inicial (Anexo de Puente Camiara), institución Educativa Inicial (Anexo de Alto Camiara), Institución Educativa Inicial (Anexo de Chipe).

Que, estando a lo expuesto y aprobado por **UNANIMIDAD** en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 31 de octubre del presente año, el Concejo Municipal en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Equipamiento de los Comedores, Infantiles, Escolares y Populares del Distrito de Locumba, siendo estos los siguientes: Comedor Popular Santa Lucia de Chipe, Comedor Niño Pastor (Anexo de Cinto), Comedor Popular María Inmaculada Villa Locumba, Institución Educativa Nuestro Señor de Locumba (Villa Locumba), Institución Educativa N°42057 (Anexo de Chipe), Institución Educativa N° 42239 Jorge Chávez (Anexo Puente Camiara), Institución Educativa N° 42056 Felicitas Vargas (Anexo de Sagollo), Institución Educativa N°42233 (Anexo de Alto Camiara), Institución Educativa Nuestro Señor de Locumba, Institución Educativa Inicial (Anexo de Puente Camiara), institución Educativa Inicial (Anexo de Alto Camiara), Institución Educativa Inicial (Anexo de Chipe).

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, se encarguen de los trámites correspondientes para el adecuado Equipamiento de los Comedores Infantiles, Escolares y Populares del Distrito de Locumba, los mismos que han sido mencionados en el Artículo antepuesto.





ACUERDO MUNICIPAL

001705

N° 093 - 2014 - A/MPJB

FECHA, Villa Locumba 31 de octubre del 2014

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y a las instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional efectúe la publicación del presente Acuerdo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE

